Cédula de Citación IV.799

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 70/91-C sobre lesiones en agresión e insultos, se cita a Dª Mª Pilar Fernández Gutiérrez, cuya última residencia era c/ Somosierra, 15 1º izquierda de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciante, comparezca en este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de celebrar Juicio Oral, el día 1 de julio, y a las 10 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 30 de marzo de 1992.— El Secretario Judicial.

Cédula de Citación IV.800

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en Juicio de Faltas nº 70/91-C sobre lesiones en agresión e insultos, se cita a D. Pedro Paredes Miguel, cuya última residencia era c/ Somosierra, 15 1º izquierda de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca en este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de celebrar Juicio Oral, el día 1 de julio, y a las 10 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 30 de marzo de 1992.— El Secretario Judicial.

Cédula de Notificación IV.801

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 67/91-C seguido en este Juzgado por Lesiones y Daños en tráfico se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1992, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Perpiñán Pardo como autor de una falta de imprudencia sin infracción de reglamentos, ya definida, a la pena de 50.000 Ptas. de multa o siete días de arresto sustitutorio en caso de impago y a un mes de privación del permiso de conducir, y a que indemnice, siendo R.C. Directo con carácter solidario la Compañía Unión y el Fénix a Miguel Angel Huergo Soto a razón de 6.000 ptas. por cada uno de los 48 días que tardó en curar más 35.000 ptas. por gastos médicos, por un total de 323.000 pesetas, aplicándose el artículo 921 de la L. E. Civil, siendo R. C. Subsidiario en caso de impago, Dionisio Gómez Serrano; condenándole al pago de las costas causadas.

Queda abierta la vía civil para el lesionado Dionisio Gómez Cabrero.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación, y para su resolución por la Excma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Dionisio Gómez Serrano, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 31 de marzo de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto de Subasta IV.802

La Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 162/91 a instancia de Caja de Ahorros de la Rioja, representada por el procurador Sr. González Bravo, contra D. José Alberto Miguel Aduna, D. Lorenzo Miguel Busto y su esposa Dª Mª Teresa Aduna Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día se anuncia *la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes muebles* e inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izquierda, en la forma siguiente:

En la primera subasta: el día 11 de mayo próximo, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 16 de junio próximo y hora de las 10.

En tercera subasta: si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de julio próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado nº 2263 del B.B.V., una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos: y que las cargas anteriores y las preferencias - si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado *en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio* del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Primer lote: "Rústica.— Propiedad de D. Lorenzo Miguel Busto y Dª Mª Teresa Aduna Martínez. Heredad cereal secano sita en el término de sitio de La Lara, en la localidad de Abalos (La Rioja). Superficie 1 hectárea, 28 áreas y 5 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1512, libro 33 de Abalos, folio 166, finca nº 3532". Valorada pericialmente a efectos de subasta en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 Ptas.)."

Segundo lote: Tractor marca Jhon Deere, modelo 2450-S con nº de matrícula LO-31894-VE. Valorado pericialmente a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Ptas.).

Tercer Lote: Furgoneta Marca Seat, modelo Terra con nº de matrícula LO-0018-I. Valorada pericialmente a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Pts.).

Y para que asimismo, sirva de notificación a los deudores D. José Alberto Miguel Aduna, D. Lorenzo Miguel Busto y Dª Mª Teresa Aduna Martínez, expido el presente a 1 de abril de 1992.— El Secretario.

Edicto IV.809

Dª Eva Mª Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nª 6 de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Demanda de Justicia Gratuita bajo el nº 63/92, a instancia de Dª Mª Teresa Rodríguez Langarica, representada por la procuradora Sra. Teresa Zuazo Cereceda, contra D. Enrique Olivas Garcés, que se encuentra en ignorado paradero, en dichos autos he acordado citar a D. Enrique Olivas Garcés por medio del presente para que el día 21 de mayo a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar en la misma, bajo apercibimiento de que si no comparece que seguirá el juicio con la sola intervención del Abogado del Estado.

Y para que sirva de citación al referido demandado, expido y firmo el presente, en Logroño, a 1 de abril de 1992.— La Magistrado-Juez, El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto IV.781

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 302/91, a instancias del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador Sr. Salazar, contra Centro Informática Pascal, S.A., Dª Blanca García Blanco y otras, en los que por providencia de hoy se ha acordado requerir a ésta demandada a que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas Piso vivienda de la casa núm. 11, 13 y 15 de la Avda. de Madrid, inscrita al tomo 930, folio 110, finca 1.388, y participación indivisa 0,714% del terreno dedicado a zona deportiva del inmueble nº 11, 13 y 15 de la callde Avda. de Madrid, inscrita al libro 956, folio 110, finca 1.316.

Y para que sirva de requerimiento a Dª Blanca García Blanco, expido el presente en Logroño, a 26 de Marzo de 1992.

Edicto IV.786

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 68/91, seguidos a instancias de la Procuradora Sra. Urdiain, en nombre y representación de Mapfre, financias de Navarra, Aragón y Rioja, contra D. José Ignacio Cerezo Rojo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: "Que estimando como estimo la demanda formuada por la representación procesal de Mapfre, Financias